Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 28 de septiembre de 2022 a las 10:29 am., la Secretaria de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia remitió la providencia de segunda instancia de fecha 26 de septiembre de 2022 en la que resolvió un recurso de apelación en el proceso con radicado 05034311200120220126 (Archivo 011 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 5 de octubre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Cinco de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 **2022 00126** 00
Proceso	VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA.
Demandado	JUAN DAVID RENDÓN CAÑAVERAL
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Conforme se indica en la constancia secretarial, obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior en la providencia del 26 de septiembre de 2022 en la que la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia, resolvió el recurso de apelación interpuesto contra el auto de 13 de junio de 2022, y en la que decidió MODIFICAR la decisión en lo relacionado con el monto de la caución, y dispuso, que la parte actora deberá prestar caución equivalente al diez por ciento (10%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, esto es, por la suma de catorce mil trescientos ocho millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos ($14.308.246.454), la cual, puede ser prestada mediante garantía real, bancaria u otorgada por compañías de seguros, en dinero, títulos de deuda pública, certificados de depósito a término o títulos similares constituidos en instituciones financieras, para ello se le concede el término de 15 días siguientes a la notificación de esta

providencia, si no la presta oportunamente, este Juzgado resolverá sobre su renuencia.

NOTIFÍQUESE

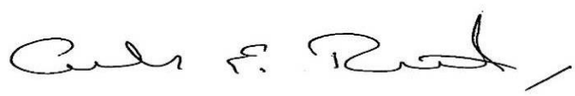

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por **ESTADOS No.154** en el Micrositio del Juzgado

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria